



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 292-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 23 de mayo de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 305-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 08 de mayo de 2024; Resolución Decanal N° 535-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 19 de julio de 2024; Resolución Decanal N° 205-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de abril de 2025; Carta N° 20-2025-UNAJMA/FCE-DAEH-WGCP, de fecha 20 de mayo de 2025; Carta N° 009-2025-UNAJMA-FCE-EPEPI-COM.INV.-INF.FINAL, de fecha 23 de mayo de 2025; con Memorando N° 704-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 23 de mayo de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde el artículo 72, establece: "Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales;

Qué, la acotada norma legal en el párrafo que antecede, Capítulo IV. Del asesor del proyecto de tesis y del informe final, artículo 61, establece: "En casos excepcionales, el tesista o tesistas (...) podrán, además tener coasesor externo (docentes de otras universidades o profesionales especialistas del medio), siempre que acrediten tener el grado académico de Maestro o Doctor y que se compruebe su participación en el desarrollo de la tesis. Es designado por la Facultad a propuesta del tesista o tesistas"; así mismo, el artículo 63, determina: "El asesor y/o coasesor es quien dirige el trabajo de investigación siendo responsables de su originalidad, supervisión, ejecución y culminación del mismo. Asume la responsabilidad de orientar, valorar y dar fe de la realización del trabajo;

Que, mediante Resolución Decanal N° 305-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 08 de mayo de 2024; se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "Acompañamiento parental en las actividades académicas de sus hijos en una Institución Educativa de Mollepata, Huancaray", presentado por las Bachilleres Vanesa Galvan Durand y Elizabeth Quispe Cárdenas, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. William Gil Castro Paniagua, docente revisor 1, el Dr. William Camilo Yauris Polo, docente revisor 2 y el Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela, docente revisor 3, nombra al Dr. Juan Solano Gutierrez, asesor;

Que, con Resolución Decanal N° 535-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 19 de julio de 2024, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Acompañamiento parental en las actividades académicas de sus hijos en una Institución Educativa de Mollepata, Huancaray", presentado por las Bachilleres Vanesa Galvan Durand y Elizabeth Quispe Cárdenas, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 292-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 23 de mayo de 2025.

Que, a través de la Resolución Decanal N° 205-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de abril de 2025, se designa miembros del jurado evaluador de informe final (tesis) denominado: “Acompañamiento parental en las actividades académicas de sus hijos en una Institución Educativa de Mollepata, Huancaray”, presentado por las Bachilleres Vanesa Galvan Durand y Elizabeth Quispe Cárdenas, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los miembros del jurado evaluador, quedando estructurado por el Dr. William Gil Castro Paniagua, presidente, el Dr. William Camilo Yauris Polo, secretario y el Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela, vocal, ratifica la nominación al Dr. Juan Solano Gutierrez, asesor;

Que, mediante Carta N° 009-2025-UNAJMA-FCE-EPEPI-COM.INV.-INF.FINAL, de fecha 23 de mayo de 2025, la Dra. Carmen Quiza Añazco, directora de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, remite adjunto la Carta N° 20-2025-UNAJMA/FCE-DAEH-WGCP, de fecha 20 de mayo de 2025, presentado por el Dr. William Gil Castro Paniagua, en su condición de presidente de jurado evaluador, respecto al dictamen que aprueba por unanimidad el informe final de tesis sin observaciones y el acto académico de sustentación de la tesis que lleva por título: “Acompañamiento parental en las actividades académicas de sus hijos en una Institución Educativa de Mollepata, Huancaray”, presentado por las Bachilleres Vanesa Galvan Durand y Elizabeth Quispe Cárdenas, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, con Memorando N° 704-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 23 de mayo de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el informe final de tesis: “Acompañamiento parental en las actividades académicas de sus hijos en una Institución Educativa de Mollepata, Huancaray”, presentado por las Bachilleres Vanesa Galvan Durand y Elizabeth Quispe Cárdenas, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR el martes 03 de junio de 2025, a las 14:30 horas, el acto académico de sustentación de tesis, evento a llevarse a cabo en el Auditorium de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, local Ccoyahuacho.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a las interesadas.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO